
	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 1 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

INDICE

1.	ASPECTOS GENERALES	2
1.1.	Marco Legal.....	2
1.2.	Objetivo.....	2
1.3.	Alcance	2
1.4.	Definiciones.....	3
1.5.	Políticas específicas de Control de Fraude y Corrupción	4
1.6.	Atribuciones y Responsabilidades.....	6
2.	CATEGORÍAS DE RIESGOS DE FRAUDE.....	7
3.	ESTRUCTURA DEL PROGRAMA	12
	Estructura Organizacional del Programa.....	12
3.1.	Prevención.....	13
3.1.1.	Niveles de Control.....	14
3.1.2.	Objetivo de Prevención - componentes y elementos.....	15
3.2.	Detección.....	15
3.2.1.	Mecanismos de detección.....	16
3.2.2.	Objetivo de Detección - componentes y elementos.....	17
3.3.	Respuesta	17
3.3.1.	Objetivo de Respuesta - componentes y elementos	18
4.	CICLO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE.....	19
5.	MAPA DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN	19
6.	PROGRAMA ANTIFRAUDE 2024	20

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 2 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco Legal

Lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, DNP, DAFP y Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito UNODC; *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, guía publicada en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, art. 73, Decreto 2555 de 2010 (Decreto Único del Sistema Financiero), Decreto 2641 de 2012. Adicionalmente se contemplan las disposiciones incluidas en el Código Penal Colombiano; Código de Comercio, Reglamentos de Autorregulación Voluntaria en Valores y en Divisas del AMV, respectivamente y la Ley 1778 de 2016 que dicta disposiciones en materia de la lucha contra el soborno transnacional y la corrupción.

Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, Título I Capítulo 9 “Obligaciones especiales de las entidades vigiladas”, numeral 7.7.1.2.1, inciso vii.

Circular Básica Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera, Capítulo XXIII “Reglas relativas a la Administración del Riesgo Operacional”, numerales 2.6.1.1 y 2.6.1.2.


Buenas prácticas orientadas a la prevención de esquemas defraudatorios y conductas manipulativas, Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia – AMV.

1.2. Objetivo

Establecer las políticas, procedimientos y metodologías que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de fraude y corrupción en Bancóldex S.A. dentro del Sistema de Administración de Riesgo Operacional – SARO. Lo anterior con el fin de gestionar adecuadamente este tipo de riesgos a los cuales está expuesto el Banco en el desarrollo de sus operaciones, así como adoptar los controles y las acciones adecuadas y oportunas para su mitigación.

1.3. Alcance

Los lineamientos y definiciones del presente programa aplican a todas las líneas de negocio y procesos de la cadena de valor de Bancóldex y su filial Fiducóldex, así como Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en ISOLución.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 3 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

al Programa Banca de las Oportunidades que se encuentra bajo su administración. De la misma forma, involucra a todos los actores que intervienen dentro de las actividades del Banco, como son los clientes, inversionistas, miembros de junta directiva, comités, contratistas, proveedores y/o proponentes, entre otros; por tanto, es de competencia y obligatoria aplicación para todos los actores mencionados. También aplica para las actividades fraudulentas realizadas por terceros al exterior de Bancóldex y que pudieren llegar a comprometer su buen nombre.

La estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de Bancóldex contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el Código de Buen Gobierno, el Sistema de Control Interno (SCI), el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), la gestión ética, los controles monitoreados por la unidad de cumplimiento (SARLAFT y AMV), el mapa de riesgos de fraude y corrupción, los controles específicos para mitigar estos riesgos y los mecanismos de atención al ciudadano.

1.4. Definiciones

Bancóldex considera en este programa las siguientes definiciones¹:

Fraude: cualquier acción u omisión cometida intencionadamente para obtener ganancias y/o beneficios de forma ilegal o en contra de las normas establecidas en el Banco.

¹ Las definiciones se encuentran alineadas con la regulación y varias de las prácticas y estándares internacionales en materia de programas y controles anti-fraude:

Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000.

Superintendencia Financiera, Circular Básica Jurídica, Título I Capítulo 9 “Obligaciones especiales de las entidades vigiladas”, numeral 7.7.1.2.1., inciso vii.


Superintendencia Financiera, Circular Básica Financiera y Contable, Capítulo XXIII “Reglas relativas a la Administración del Riesgo Operacional”, numerales 2.6.1.1. y 2.6.1.2.

KPMG Forensic Advisory, 2007; “Gestión de Riesgos de Fraude, Desarrollo de una estrategia de prevención, detección y respuesta al fraude”.

DeloitteToucheTohatsu 2008, “Programas y Controles Antifraude”; documento original de DeloitteDevelopment LLC, “AntifraudPrograms&Controls” traducido por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable Deloitte&Touche Ltda., Colombia.

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, DNP, DAFP y Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito UNODC; “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, guía publicada en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, art. 73.

Departamento Administrativo de la Función Pública y ESAP, “Cartillas de Administración Pública - Guía de Administración del Riesgo”, Cuarta edición, 2009.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 4 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

Fraude Transaccional para Cuenta de Ahorros: fraude asociado a cualquier transacción u operación no reconocida por los Clientes en el Portal Cuenta de Ahorros del Banco y que pudieren o no llegar a tener una afectación contable.

Fraude Interno: actos en los que se ha comprobado que por lo menos un empleado, intencionalmente busca obtener beneficios de forma ilegal o mediante el incumplimiento de normas, haciendo uso de su condición y/o funciones al interior del Banco.

Fraude Externo: actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos del Banco y/o hacer uso de su buen nombre para obtener ganancias ilícitas.

Conducta irregular: hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de la organización respecto a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.


Corrupción: toda práctica fraudulenta en la que se abusa de un cargo público o privado, para obtener beneficios propios o para terceros.

Activo: se consideran activos aquellos bienes materiales o inmateriales que representen algún valor para la entidad. Para efectos de este programa se consideran activos tanto los bienes muebles como los inmuebles, así como la información digital y física.


Línea Ética: medio a través del cual los funcionarios, ciudadanos y demás partes interesadas pueden reportar hechos irregulares de los que tengan conocimiento, relacionados con fraudes, corrupción, conflictos de interés, fugas de información, apropiación indebida de recursos, operaciones irregulares o ilícitas, implantación de software con fines criminales o cualquier otra actividad contraria a las políticas del Banco.

1.5. Políticas específicas de Control de Fraude y Corrupción

1. Bancóldex no tolerará las conductas irregulares por parte de sus funcionarios, clientes, accionistas, contratistas y proveedores que puedan constituir prácticas fraudulentas o actos de corrupción. Para este efecto Bancóldex se ceñirá a la Ley y desarrollará procedimientos internos que garanticen la prevención y detección de este tipo de conductas.
2. Bancóldex contará con un Programa de Prevención de Riesgos de Fraude y corrupción, el cual deberá actualizarse en forma permanente.
3. Todos los funcionarios de Bancóldex actuarán de acuerdo con los lineamientos enmarcados en el Código de Ética.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 5 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

4. El Programa de Prevención de Riesgos de Fraude y Corrupción de Bancóldex estará integrado al Sistema de Administración de Riesgo Operacional del Banco y se vinculará al Código de Ética, así como a aquellos otros instructivos del Banco que hagan referencia a prácticas que puedan ser calificadas como fraudulentas.
5. Bancóldex contará con la estructura organizacional y con instrumentos y actividades de prevención, detección y respuesta, así como de identificación, valoración, mitigación y control de riesgos de fraude.
6. El Banco dispondrá de una metodología de monitoreo para reducir los riesgos derivados de las prácticas fraudulentas internas o externas, para garantizar el mejoramiento continuo en la prevención y control de los mismos.
7. Bancóldex pondrá en práctica las actividades de capacitación y divulgación necesarias para fortalecer la cultura de prevención y control de fraude.
8. Los principales riesgos de fraude (interno o externo) a los que está expuesto Bancóldex serán identificados en los distintos procesos de la cadena de valor del Banco.
9. Todos los funcionarios del Banco tendrán la obligación de reportar cualquier actividad sospechosa que vaya en detrimento de las políticas descritas en este Programa.
10. El Banco pondrá a disposición de los funcionarios de la entidad y de terceros, canales de comunicación eficaces que les permitan dar aviso sobre la potencial ocurrencia de prácticas fraudulentas internas o externas. A su vez, estos canales permitirán preservar la confidencialidad de la información recibida y proteger la identidad de quien informa.
11. Los reportes o denuncias recibidos a través de los canales dispuestos por el Banco deberán estar debidamente soportados en lo relacionado con el conocimiento o sospecha de algún hecho que pueda ir contra de las Políticas descritas en este programa. Así mismo, no podrán estar basados en intereses personales y deberán ser formulados de buena fe.
12. Durante el curso de las investigaciones, se garantizarán los derechos de defensa y buen nombre de los involucrados en los reportes o denuncias. Las investigaciones

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 6 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

se realizarán conservando el principio de confidencialidad y solo se divulgarán aquellos datos que sean estrictamente necesarios para apoyar las investigaciones y recopilación de evidencias.


13. Bancóldex no aceptará la ocurrencia de eventos de fraude y corrupción, por lo que, ante la eventual materialización de un riesgo de este tipo, los líderes de proceso deberán establecer las medidas necesarias para reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o su impacto.
14. Bancóldex aplicará las sanciones pertinentes de acuerdo con lo previsto en su Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales aplicables previamente referidas, dando traslado a las autoridades competentes cuando así se requiera.

1.6. Atribuciones y Responsabilidades

Todos los funcionarios de Bancóldex, Fiducóldex y el Programa Banca de las Oportunidades, tienen la responsabilidad de aplicar los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, como parte del desarrollo integral de sus actividades, así como la responsabilidad de reportar toda sospecha de deshonestidad, todo evento de fraude o corrupción del que tenga conocimiento, así como cualquier debilidad de control detectada. De igual forma deberán ceñirse a las políticas, procedimientos y controles establecidos para prevenir los riesgos de fraude y corrupción. Deben tener un entendimiento básico de los riesgos de fraude a los cuales se encuentra expuesta la Entidad, así como el tipo de alertas relacionadas y las consecuencias legales por sus comportamientos.

Bancóldex no tomará represalias contra los empleados y terceros que denuncien hechos sospechosos y mantendrá su confidencialidad. Debido a esto, y con el fin de gestionar los riesgos de fraude y corrupción de una forma transparente, Bancóldex cuenta con un Grupo Evaluador de Fraude interdisciplinario el cual está encargado de dar tratamiento a los reportes de eventos de fraude y corrupción.

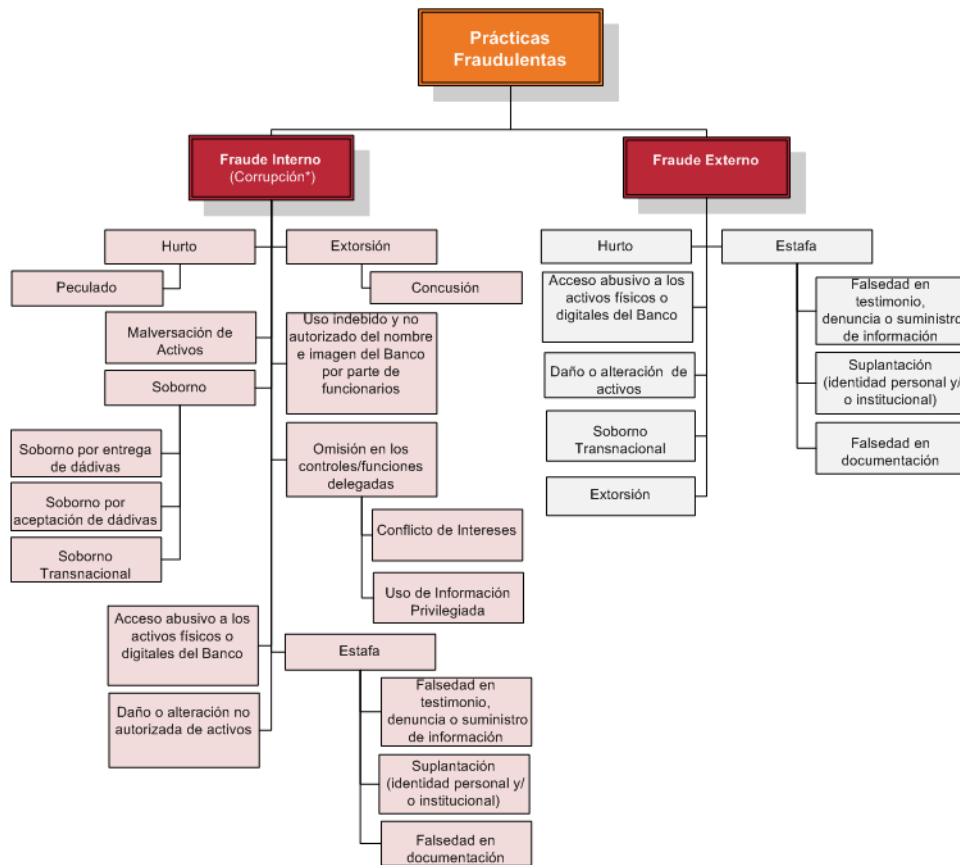
Sin perjuicio de lo anterior, las atribuciones y responsabilidades frente a los riesgos de fraude y corrupción corresponden a las definiciones de estructura organizacional previstas en el Sistema de Administración del Riesgo Operacional SARO. Lo anterior incorpora expresamente las responsabilidades específicas previstas en la normatividad vigente en materia de riesgo de fraude.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 7 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

2. CATEGORÍAS DE RIESGOS DE FRAUDE


Tomando como base las tipologías y clasificaciones del riesgo de fraude indicadas por referentes de las correspondientes prácticas en el ámbito internacional², Bancóldex adapta los conceptos, tipifica y construye el árbol de los riesgos de fraude a los que se encuentra expuesto.

Para efectos del presente programa, aplicarán las categorías, definiciones y tipologías principales de riesgo que se enuncian a continuación:




* Solo se considerará que existe **CORRUPCIÓN** si la práctica fraudulenta se efectúa haciendo uso del cargo o poder asignado


² ACFE: Association of Certified Fraud Examiners, concepto de “árbol del fraude” cuyas ramificaciones principales son: apropiación indebida de activos, corrupción e información o reportes fraudulentos.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 8 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024


Tipología	Definición	Origen	Ejemplo
Extorsión	Forzar a otro, mediante amenazas, a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.	Interno	Exigir al jefe una promoción en el cargo a cambio de no revelar información de su intimidad.
Concusión	Acción realizada por un funcionario público en abuso de cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.	Interno	Obligar a un subalterno que pague a un proveedor dádivas con el fin de obtener beneficios sobre el contrato.
Malversación de Activos	Se presenta cuando el encargado la administración o gestión de recursos, sin autorización alguna, destina los mismos a operaciones o actividades diferentes de los inicialmente pactados por el Banco.	Interno	Utilizar los recursos aprobados para el proyecto A en el proyecto B de forma secreta y sin autorización de la Junta Directiva.
Conflicto de Intereses	Se presenta cuando un servidor público deba actuar en algún asunto en el que tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación legal para el servidor de declararse impedido.	Interno	Emitir una evaluación a los proveedores de un proceso de contratación cuando se es familiar del representante de uno de los proponentes.
Omisión en los controles/funciones delegadas	Omitir de forma intencionada el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para el proceso a su cargo, obteniendo así un beneficio para sí mismo o para un tercero.	Interno	Omitir intencionalmente una calificación negativa durante el análisis de un crédito para que este pueda ser otorgado.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 9 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

Uso indebido y no autorizado del nombre e imagen del Banco por parte de funcionarios	Hacer uso no autorizado o indebido del nombre o imagen del Banco.	Interno	<p>Utilizar el nombre de Bancóldex sin autorización para promocionar un evento.</p> <p>Utilizar el nombre de Bancóldex para tramitar préstamos ante los Bancos.</p>
Soborno Transnacional	Se presenta cuando un nacional o quien con residencia habitual en el país y con empresas domiciliadas en el mismo, ofrece a un servidor público de otro Estado, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que éste realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, relacionado con una transacción económica o comercial.	Interno y/o Externo	Pagar a un servidor público extranjero por obtener las autorizaciones necesarias para iniciar negocios en su país.
Soborno por aceptación de dádivas	Recibir para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o aceptar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.	Interno	Aceptación comprobada de comisiones por omitir el resultado de una calificación negativa para el otorgamiento de un crédito.
Soborno por entrega de dádivas	Ofrecer dinero u otra utilidad a un tercero al interior o exterior del Banco, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.	Interno	Un funcionario de Bancóldex ofrece dinero a un funcionario de la SFC para que le permita aceptar un informe fuera de las horas estipuladas, para evitar sanciones derivadas del incumplimiento de sus funciones al interior del Banco.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 10 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024


Hurto	Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.	Interno y/o Externo	No devolver un equipo portátil prestado o asignado por el Banco.
Peculado	Hurto, apropiación, uso indebido y aplicación diferente de los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que se tenga parte, o de bienes o fondos parafiscales o particulares, por parte de los funcionarios públicos que se encuentran encargados de su administración o custodia.	Interno	Utilizar una bodega propiedad del Banco como oficina para realizar negocios alternos o como vivienda.
Suplantación (identidad personal y/o institucional)	Se presenta cuando, con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, se sustituye o suplanta a una persona para realizar cualquier trámite o actividad en procesos o en los sistemas de información del Banco. Así mismo, se considera suplantación el diseño, desarrollo, venta, ejecución y divulgación de páginas web con la imagen del Banco.	Interno y/o Externo	Utilizar usuarios diferentes a los asignados para ingresar a los sistemas. Ingresar a la oficina portando o utilizando un carné de otro funcionario.
Daño o alteración no autorizada de activos	Consiste en la destrucción o alteración no autorizada de activos de información. Sabotaje.	Interno y/o Externo	Destruir la propuesta enviada por un proveedor durante un proceso de selección para que este no pueda participar.
Estafa	Modalidad de engaño a través de la cual se obtiene provecho ilícito para sí mismo o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños.	Interno y/o Externo	Un supuesto promotor radial le indica a una oficina de representación que puede ayudarlo a hacer publicidad para incrementar sus negocios y que sólo deberá cancelar \$50.000 de inmediato para la generación de una cuña radial.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 11 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

Falsedad en Documentación	Falsificar documentos y/o en su defecto hacer uso de estos para efectuar trámites en el Banco.	Interno y/o Externo	Entregar falsas garantías para el otorgamiento de un crédito
Falso testimonio y/o denuncia	Cuando se falta a la verdad en testimonio o en hechos, con el fin de obtener beneficio propio o para otros.	Interno y/o Externo	Mentir a la auditoría con el fin de ocultar el incumplimiento en los controles de los procesos, evitando así una sanción para el funcionario responsable del proceso.
Acceso abusivo a los activos de información del Banco	Consiste en acceder sin autorización o por fuera de lo acordado a los activos de información y/o sistemas del Banco, lo cual constituye una falta contra las políticas de seguridad establecidas. Así mismo se considera un abuso el participar en la interceptación de datos o la violación de los datos personales.	Interno y/o Externo	Entrar sin autorización únicamente a visualizar información de las carpetas públicas de otras áreas.

En adición a estas tipologías, y considerando que Bancóldex es un actor activo del mercado de valores, a continuación, se presentan algunas de las conductas manipulativas y otras prácticas que afectan su integridad y, por tanto, no están permitidas:

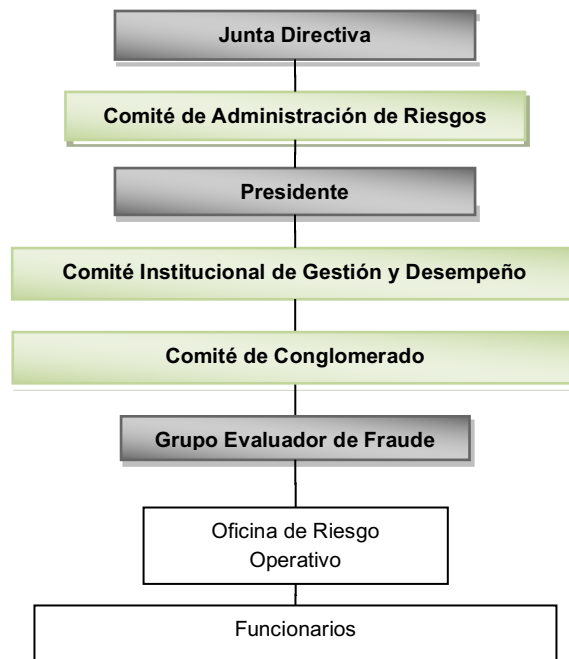
- Ingreso de posturas falsas en los sistemas de negociación para engañar o manipular precios.
- Hacer acuerdos entre operadores para ejecutar operaciones bajo condiciones preestablecidas con el objetivo de tener un beneficio personal o para un tercero.
- Generación de apariencia de liquidez o manipulación de esta.
- Venta y recompra (acordada) de activos para afectar indicadores financieros o estructurar negocios no permitidos.
- Difusión de rumores para manipulación de precios.
- Alteración de precios de cierre mediante compra o venta deliberada de valores.
- Préstamo de pantalla para operar.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 12 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

3. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El presente programa está estructurado en torno a tres objetivos principales: prevención, detección y respuesta a los posibles eventos, como parte integral del Sistema de Administración de Riesgo Operacional – SARO de Bancóldex S.A.


Estructura Organizacional del Programa



En materia de gestión de los riesgos de fraude y corrupción, las funciones de la Junta Directiva, el Comité de Administración de Riesgos, el Presidente, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Oficina de Riesgo Operativo y los Funcionarios del Banco, se describen en el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR.

Grupo Evaluador de Fraude

El Grupo Evaluador de Fraude es el órgano responsable de evaluar, gestionar y definir tratamiento a los reportes de posibles eventos de riesgo de fraude que lleguen por cualquiera de los canales de comunicación definidos para tal fin.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 13 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

Los miembros que integran este grupo pertenecen a diferentes áreas del Banco, con el fin de garantizar transparencia en la gestión de los eventos de fraude o corrupción reportados. Así mismo, el nombre de los integrantes del Grupo Evaluador de Fraude es confidencial, lo cual permite al denunciante realizar sus reportes sin sesgo alguno.

En materia de gestión del riesgo de fraude transaccional, el Grupo Evaluador de Fraude tiene las siguientes atribuciones:


- Evaluar y determinar la pertinencia de las reglas de control de riesgo de fraude transaccional propuestas por la Oficina de Riesgo Operativo.
- Analizar los eventos de fraude transaccional con base en el informe inicial entregado por la VRC y determinar si se requiere un análisis forense para el evento, para así tomar decisiones sobre el mismo.
- Proponer al Comité de Administración de Riesgos los montos de fraude a partir de los cuales se efectuarán visitas de análisis forense a los clientes.
- Determinar la respuesta que se debe entregar a cada uno de los eventos de riesgo de fraude transaccional, con base en lo definido en las políticas de gestión de riesgo de fraude transaccional.

3.1. Prevención

Objetivo orientado a la reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos de fraude, de conductas irregulares o de actos de corrupción.

Consiste en la articulación de las diferentes políticas con los sistemas de control ya implementados en el Banco, cuyas etapas y elementos implican o incluyen controles de alto nivel, sistemas de gestión, procedimientos o controles específicos de procesos que resultan aplicables a los riesgos de fraude y corrupción. Estos sistemas, entre otros, incluyen: Sistema de Control Interno, Gobierno Corporativo, Gestión Ética, Sistema de Atención al Consumidor Financiero, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y funciones ejercidas por la unidad de cumplimiento.

Si bien existen controles preventivos incorporados a los procesos del Banco, con ocasión de la aplicación del presente programa estos controles deberán ser autoevaluados por los responsables correspondientes y probados por los evaluadores independientes internos y externos, según las responsabilidades definidas dentro del SARO. Las actividades de autoevaluación se enfocarán en la identificación, valoración y diseño o mejoramiento de controles para mitigar los riesgos de fraude.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 14 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

Este objetivo también incluye actividades preventivas específicas y continuadas como la capacitación, cultura y comunicación sobre estos riesgos, así como sobre las alternativas de diseño y aplicación de controles mitigantes efectivos.

3.1.1. Niveles de Control


Sin perjuicio de que con ocasión de la aplicación del presente programa se identifiquen controles adicionales, Bancóldex considerará en sus autoevaluaciones y revisiones independientes los siguientes niveles de control:

De gobierno o alto nivel: mecanismos de supervisión de los que están dotados la Junta Directiva y los Comités de Auditoría, Institucional de Gestión y Desempeño, así como su capacidad para impartir su apoyo disponiendo los recursos para los controles y programas necesarios, dictando las políticas correspondientes, y verificando que los controles implementados sean efectivos.

De la alta dirección: mecanismos para fijar lineamientos vinculados a una cultura de prevención del fraude y la corrupción, incluyendo la capacidad para proponer e implementar políticas y medidas frente a estos riesgos. Por su parte, los responsables de procesos brindarán una supervisión de la operación de sus procesos que permita identificar las actividades de las que se deriven potenciales riesgos, y en las que exista oportunidad para alinear o diseñar los controles correspondientes.

Derivados de la evaluación independiente de los procesos: la Contraloría Interna, así como las externas evalúan el diseño y la efectividad operativa de los controles antifraude, contribuyen a identificar riesgos en procesos específicos e informan al Comité de Auditoría de la Junta Directiva sobre el resultado de sus evaluaciones.

Derivados de la autoevaluación de riesgos y controles: mecanismo que ayuda a la Dirección a comprender los riesgos de fraude o corrupción de su negocio, y a identificar potenciales debilidades o deficiencias en los controles a partir de un análisis experto. Esto con el objetivo de obtener un plan de acción y de mejoramiento que considere las asignaciones apropiadas de recursos para contrarrestar estos riesgos, ya sea mediante la optimización de controles existentes o el diseño de nuevos controles. Esta evaluación deberá realizarse periódicamente en todos los procesos de la cadena de valor del Banco, en línea con los mecanismos de autoevaluación previstos en el SARO.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 15 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

3.1.2. Objetivo de Prevención - componentes y elementos




3.2. Detección

Objetivo orientado a descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción en el momento en que estos se produzcan. Consiste tanto en la identificación y evaluación de los controles existentes como en la construcción de mecanismos de control específicos, en áreas especiales o sensibles a los riesgos que así lo requieran, así como otros dirigidos a toda la organización.

Como complemento a los mecanismos de comunicación diseñados para los clientes y orientados a la participación ciudadana, Bancóldex reforzará los canales de comunicación mediante los cuales los empleados y terceros interesados puedan expresar sus inquietudes y preocupaciones o sospechas de conductas irregulares.

Aunque existen actualmente controles detectivos incorporados a los procesos del Banco, la aplicación del presente programa implica la autoevaluación periódica de estos controles según las responsabilidades definidas en el SARO. La activación de un control detectivo deberá servir, por un lado, para la activación de los protocolos de respuesta enunciados en el numeral 3.3 siguiente, y para la reevaluación y retroalimentación de los controles preventivos aludidos en el numeral 3.1.

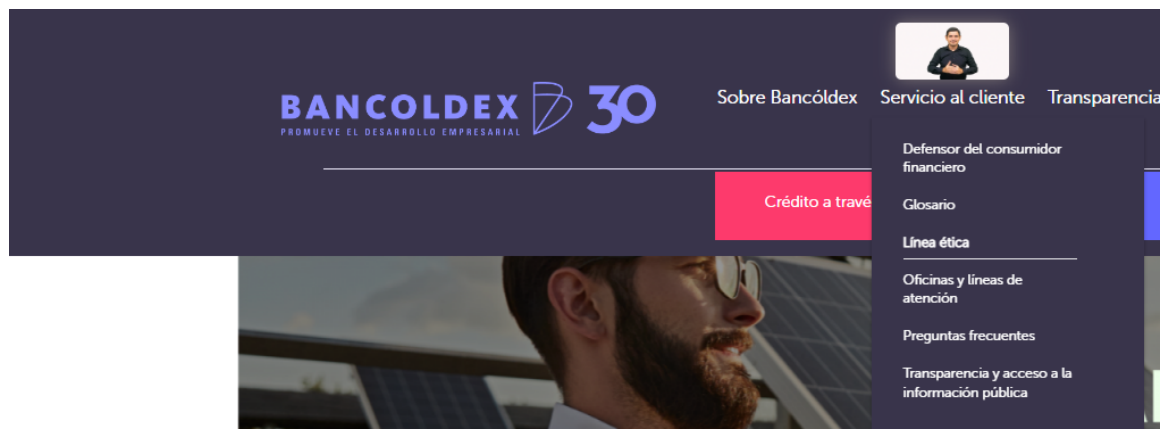
	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 16 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

3.2.1. Mecanismos de detección


La aplicación del presente programa podrá dar lugar a identificar o mejorar este grupo de mecanismos. Por otro lado, éstos serán considerados en las autoevaluaciones y revisiones independientes con el fin de probar su adecuado funcionamiento. Los mecanismos inicialmente considerados en el presente programa son:

Mecanismo de denuncia sobre conductas irregulares: El Banco tiene, además de los canales regulares de comunicación, a través de los superiores inmediatos, el personal asignado del Departamento de Talento Humano y el reporte de eventos de riesgo operacional con su respectiva gestión, la Línea Ética Bancóldex que es el medio para que los funcionarios, ciudadanos y partes interesadas, tengan a disposición un canal para reportar las inquietudes y denuncias bajo condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad y anonimato. Este medio de comunicación estará dispuesto para recibir inquietudes sobre potenciales irregularidades o asuntos cuestionables respecto del tratamiento a clientes y terceros, cuestionamientos relacionados con información financiera, con la actuación de las auditorías, o con presiones externas respecto de las cuales no haya sido o no sea clara la actuación o acción a seguir.

Para realizar el reporte de las denuncias a través de la línea ética, cualquier ciudadano o funcionario puede ir al sitio www.bancoldex.com y hacer clic en la opción “Línea Ética” del menú “Servicio al Cliente”:

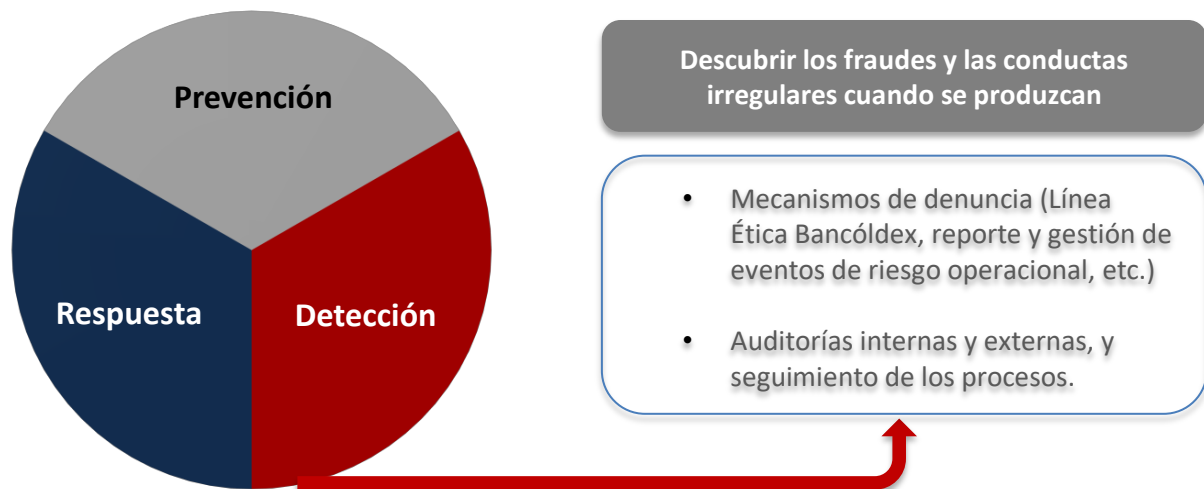


A continuación, deberá diligenciar el formulario y hacer clic en el botón “Enviar”. Si existen dudas sobre cómo realizar el reporte, se pueden dirigir a la Oficina de Riesgo Operativo a través del correo OFICINA.RIESGO@bancoldex.com y allí se le brindará guía para su reporte.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 17 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

Funciones de auditorías interna y externa y de seguimiento, alineadas a riesgos: la auditoría aplicada a procesos priorizados según su nivel de riesgo será una herramienta central de detección del presente programa, dado que los resultados de estas evaluaciones deberán ser empleados por el Banco como prueba de que los controles están cumpliendo adecuadamente con su función. Protocolos de seguimiento o investigación deberán desarrollarse con el fin de hacer un uso adecuado de esta información.


3.2.2. Objetivo de Detección - componentes y elementos



3.3. Respuesta

Objetivo enfocado en la gestión de los eventos de fraude y corrupción, mediante medidas correctivas que permitan mitigar el impacto, recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de los hechos irregulares descritos en el presente programa.

Si bien existen controles correctivos u orientados al tratamiento de los potenciales impactos de determinados eventos de conductas o actos irregulares dentro del mapa de riesgo operacional de Bancóldex, el presente programa complementa estas medidas con la composición y funcionamiento del Grupo Evaluador de Fraude que permitirá:

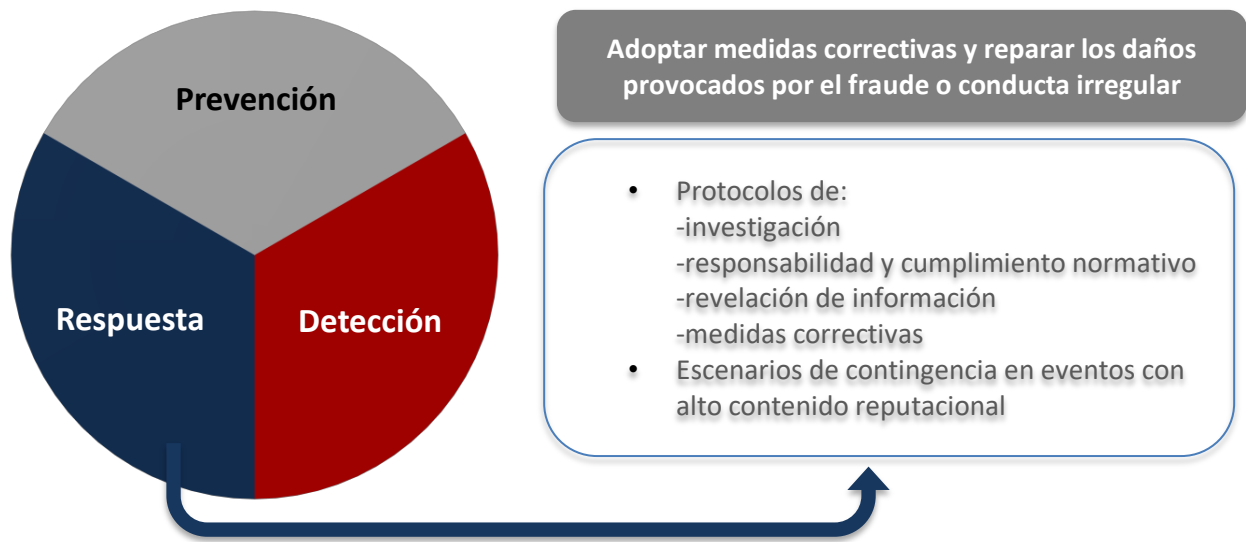
	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 18 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024


- Tener pasos claros a seguir para conducir investigaciones o decidir cerrarlas, en la órbita interna o externa de la organización.
- Definir los mecanismos adecuados de comunicación que permitan decidir y gestionar la eventual respuesta hacia la propia organización, al público, a entes externos de control, reguladores o autoridades, acerca de conclusiones de las investigaciones en un marco de cooperación abierta y de transparencia.
- Aplicar los esquemas disciplinarios frente a las faltas correspondientes, previstos en los manuales o instrumentos del caso.

De otra parte, dentro de la respuesta a la posible materialización de riesgos fraude o corrupción que se presenten en Bancóldex, se contemplan entre otros, los siguientes manuales y procedimientos internos que apoyan la gestión de este tipo de eventos:

- Código de Ética
- Reglamento Interno de Trabajo – Proceso Disciplinario
- Manual Gestión de Contratación de Bienes y Servicios
- Guía Operativa de Comunicación y Gestión de la Reputación
- Manual del SGSI para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información
- Criterios de Actuación Frente a Listados Anticorrupción
- Comité de Convivencia

3.3.1. Objetivo de Respuesta - componentes y elementos



	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 19 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

4. CICLO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE


El ciclo de gestión de riesgo de fraude en Bancóldex se encuentra, por definición, alineado al del Sistema de Administración del Riesgo Operacional – SARO, y por lo tanto las etapas del ciclo de gestión de riesgos de fraude se homologan a las del SARO:



5. MAPA DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

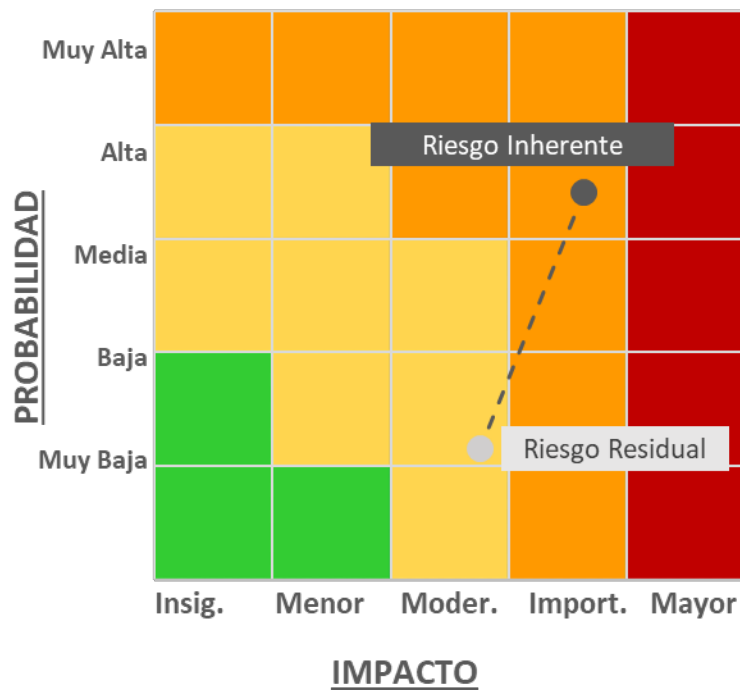
Bancóldex cuenta con un mapa de riesgos, que incluye todos los tipos y factores de riesgo operacional y a la vez permite identificar específicamente los riesgos de fraude y corrupción.

Mediante esta herramienta el Banco monitorea periódicamente los riesgos operacionales a través de la autoevaluación de riesgos y controles, y de esta forma mantiene un ciclo continuo de identificación, análisis y valoración del riesgo. Adicionalmente el Banco realiza una gestión de eventos que permite generar tratamientos y planes de acción orientados a mejorar los controles y retroalimentar el mapa de riesgo.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 20 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

Mapa consolidado de riesgos de fraude y corrupción a diciembre de 2023

Riesgo Consolidado




La medición consolidada de los riesgos de fraude y corrupción ubica el riesgo residual en un nivel de severidad media, que se encuentra dentro de la política de riesgo aceptable por el Banco.

6. PROGRAMA ANTIFRAUDE 2024

En 2024 las acciones de prevención, detección y respuesta de riesgos de fraude y corrupción se centrarán en:

1. Capacitación en temas de fraude.
2. Estudios de casos de fraude – Retroalimentación al sistema.
3. Sinergias con las áreas y sistemas afines al interior del Banco.

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en ISOLución.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 19
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		PÁGINA: 21 de 21
		FECHA PUBLICACIÓN: 20/01/2024

4. Autoevaluación de riesgos y controles a través de mapas de riesgo y eventos, con énfasis en riesgos de fraude y corrupción.
5. Identificación de riesgos de fraude frente a nuevos productos, canales o servicios, o en la modificación de procesos.

Estas actividades se realizarán de acuerdo con la dinámica del Banco, durante el transcurso del año.